

| Número | Apellidos y nombre | D. N. I. |
|------------------|--|------------|
| 83 | Sánchez Pinilla, Jesús | 5 571.855 |
| 84 | Schiaffino Muñoz, Antonio | 23 466.831 |
| 85 | Sibón Galindo, Jesús María | 31.112.475 |
| 86 | Simón Martínez, Antonio | 21.838.598 |
| 87 | Soguero Blasco, Donato Federico | 16.948.466 |
| 88 | Soria Santamaría, Abraham | 1.512.914 |
| 89 | Ufer Pérez, Eduardo | 31.057.904 |
| 90 | Val Calvete, José | 17.234.758 |
| 91 | Vara Cuadrado, Felipe | 11.992.727 |
| 92 | Varela Canedo, Angel Rafael | 38.072.559 |
| 93 | Zumárraga Ortiz, Inigo | 14.167.102 |
| <i>Excluidos</i> | | |
| 1 | Castro Paz, José Francisco | 33.016.033 |
| 2 | Luengo Serrano, Luis | 36.423.255 |
| 3 | Miret Cuadras, Pedro | 37.425.286 |
| 4 | Noguera García, José | 19.917.391 |
| 5 | Piqueras del Rey, Adelina | 19.758.624 |
| 6 | Rodríguez Pérez, Gonzalo | 34.738.973 |
| 7 | Ruiz de la Herrán Murciano, Cristino | 24.989.334 |
| 8 | Sánchez Infante y Benavente, José Luis | — |
| 9 | Santa-Pau Vota, Concepción | 19.145.404 |

Todos ellos excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la base 2.1, apartado D), de la convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25998 *RESOLUCION del Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Técnicos de segunda (Delinquentes), vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes dos plazas de Técnicos de segunda (Delinquentes), en la plantilla del Organismo autónomo «Canal de Isabel II», de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2013/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Técnicos de segunda (Delinquentes), dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizarán mediante el sistema de oposición restringida, que consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema sacado al azar, de la primera parte del programa que se publica con la presente convocatoria y dos ejercicios prácticos de la segunda parte fijando el Tribunal el tiempo para cada uno de ellos.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2013/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

1.5. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro del grupo b) y d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, su solicitud (según modelo adjunto), dirigida al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.2. El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archiva su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» haciéndose constar nombre y apellidos de los aspirantes así como el número de documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y AGUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario. Se designará tantos miembros titulares como suplentes.

Uno de los Vocales será nombrado por la Dirección General de la Función Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

- 6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.
- 6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.
- 6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.
- 6.4. El llamamiento de los aspirantes será único.
- 6.5. El tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.
- 6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se lo excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

I. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

- 7.1. Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio.
- El tema a desarrollar en la prueba escrita se calificará de cero a diez puntos, y los ejercicios prácticos de cero a cinco puntos cada uno.
- Para ser aprobado es indispensable obtener la mitad de la puntuación máxima asignada a cada uno, para pasar al siguiente.
- Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.
- 7.2. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

B. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

- 8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.
- 9.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.
- 8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

C. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- 9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Canal de Isabel II los documentos siguientes:
- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
 - Certificación del Registro Central de Penados y Reclusos que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
 - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
 - En el caso de opositoras, el certificado derivativo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
 - Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- 9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.
- En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
- 9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por false-

dad en la instancia, referida en el apartado cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

- 10.1. Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Delegado del Gobierno del Organismo se procederá al nombramiento con carácter definitivo del aspirante que haya superado las pruebas selectivas.
- 10.2. Por el Delegado del Gobierno del Organismo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

- 11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 13 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.
- 11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de septiembre de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García Ontiveros.

PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA

(Norma 1.3 de la convocatoria)

Primera parte

- Tema 1.—Las Leyes Fundamentales del Reino: Enumeración y principios básicos. La Ley Orgánica del Estado. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. La Presidencia del Gobierno.
- Tema 2.—Organización ministerial actual. Los Ministros. Los Subsecretarios. Las Direcciones Generales. Las Secretarías Generales Técnicas. Otros órganos centrales.
- Tema 3.—El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica y organización actual. La Dirección General de Obras Hidráulicas: Estructura orgánica y funciones. Servicios periféricos dependientes del Departamento. Organismos autónomos adscritos, al mismo: Especial consideración del Canal de Isabel II.
- Tema 4.—La Administración Institucional. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.
- Tema 5.—Los contratos administrativos: Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades. Especialidades de la contratación por Organismos.
- Tema 6.—El gasto público: Desarrollo, límites y control. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contratación del crédito, autorización y fiscalización del gasto. Certificaciones de obra y actas de recepción. Orden de pago. Presupuestos de los Organismos autónomos.
- Tema 7.—El Régimen General de la Seguridad Social: Contingencias protegidas. Seguridad e Higiene en el Trabajo: Aspectos sociales, económicos y jurídicos de la prevención de riesgos. Entidades profesionales. Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

Segunda parte

- 1.º Dibujar a tinta y escala fijada un croquis acotado a mano alzada de una pequeña obra o pieza especial de una conducción con sobraudo.
- 2.º Dado el croquis de una instalación de red de distribución, dibujarle a tinta con las piezas especiales correspondientes.
- 3.º Dibujar a tinta las secciones que se indiquen de una obra en la que se entregue planta y alzada de la misma.
- 4.º Dibujo del perfil longitudinal de un camino o una conducción de los que se entreguen, nivelación y distancias parciales, cotas de los extremos de las rasantes y perfil en que se encuentren, calculando los datos precisos para los distintos perfiles.
- 5.º Calco de un plano con curvas de nivel, incluida rotulación.
- 6.º Enjarjar la red de una nueva urbanización de los planos del canal a escala 1:2.000.

| SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|--|----------|---------------------------------|--------|-------------------------|----------------------|----------------------------|------------------------------------|------------------------------|--|--|--|--|
| Póliza de 3 ptes. | Fotografía (si la exige la convocatoria) | Ministerio u organismo | | | | | | | | | | Sello de Registro de entrada | | | | |
| | | 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 2. Fecha de la orden de la convocatoria | | | | | | | | | | | | | | |
| I. DATOS PERSONALES <small>rellena este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Primer apellido | | | | 4. Segundo apellido | | | | 5. Nombre | | | | | | | | |
| 6. Fecha de nacimiento | | | | 7. Lugar de nacimiento: Municipio | | | | 8. Idem: Provincia | | | | | | | | |
| 9. Domicilio | | | | 10. Lugar de domicilio: Municipio | | | | 11. Idem: Provincia | | | | | | | | |
| 12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | | | 13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> | | | 14. Doc. Nat. Identidad Núm. | | | 15. Teléfono Núm. | | | | | | | |
| 16. Nombre de la madre | | | | 17. Nombre del padre | | | | 18. Profesión del padre | | | | | | | | |
| 19. Caso de ser funcionario público, indicar: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19.1 Denominación del cuerpo o plaza | | | | | | | | | | 19.2 Fecha ingreso | | 19.3 Situación actual | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | | | |
| II. FORMACION | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20. Títulos académicos que posee | | | | | | | | | | 21. Centro que los expidió | | 21.1 Localidad | | | | |
| 22. Idiomas | | Traduce | | | Hable | | | Escriba | | | 23. Otros conocimientos especiales | | | | | |
| | | Muy bien | Bien | Básico | Muy bien | Bien | Básico | Muy bien | Bien | Básico | | | | | | |
| 24. Pruebas selectivas en que ha participado | | | | | | | | | | 24.2 Año | | 24.3 Ejercicios aprobados | | | | |
| 24.1 Denominación del cuerpo o plaza | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | | | |
| III. EXPERIENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25.1 Fecha ingreso | | 25.2 Fecha cese | | 25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios | | | | | | | | 25.4 Condición | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26. Trabajo en la empresa privada | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | | | | | | | | | | | | | | | |

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

| | | |
|--|------------------|---|
| 27. Forma en que abona los derechos de examen | | 28. Ejercicios de meritos u otros que de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante |
| <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico | Número de recibo | |
| <input type="checkbox"/> Giro Postal | | |
| <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: | | |

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

| | |
|---|---------------------------------|
| Espacio reservado para la Administración | |
| Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por | |
| Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido | |
| Oposición o concurso | Formación (curso y/o prácticas) |
| Destino | Observaciones |